



por considerarse posteriormente excesivos en el precio e insuficientes en la cantidad, fueron modificadas, también por la Junta de Ventosa, aunque en ella no figura ya como vocal el recurrente, en las cantidades que en la actualidad rigen y que son, hasta 8 m^3 que se considere como mínimo, la cantidad de 10 ptes y 20 ptes por cada m^3 que se exceda de ese mínimo. Con esto queda claro que no es a 20 ptes lo que se intenta cobrar por m^3 , como expone el recurrente, sino a 10 ptes los primeros 8 m^3 y a 20 ptes por cada m^3 de exceso.

2º. En cuanto a la improcedencia de exigir tal precio, queda claro que las tarifas fueron aprobadas por la Junta de Ventosa de este municipio, sin que tal Junta tenga que fundarse en lo que se cobra en Estella y Audóiz, como manifiesta el recurrente, ni en ninguna otra localidad, ya que las circunstancias de una a otra pueden variar substancialmente, como ocurre en este caso concreto con Abárzueta, donde por otra parte, fuera de los meses de estiaje se cobra únicamente el mínimo antes referido, sin que los consumidores hayan de abonar cantidad alguna por el exceso sobre los 8 m^3 iniciales, cosa no ocurre en las localidades que cita, ya que en las mismas abonan según el consumo en todos los meses del año.

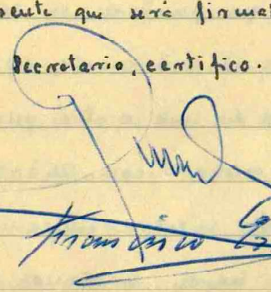
3º. Por otra parte añade el suscriptor que no le es posible satisfacer la cantidad que le se pretende cobrar y que incluso se vería obligado, si ello sucediera, a cesar en su Industria y ello crea este Ayuntamiento no es cierto toda vez que genera industria de carnicería y el gasto principal de agua será debido a que el recurrente sacrifica un ganado en su matadero de su casa, pudiendo hacerlo, como él bien sabe, en el matadero municipal y si no lo hace él será culpable por las causas.

y 4º. En último quiere hacer constar el Ayuntamiento, que el mencionado Reglamento de Aguas estuvo expuesto al público, por término de 15 días y así fue comunicado a la Excm. Diputación Foral de Navarra, sin que contra el mismo se hubiese interpuesto reclamación alguna y finalmente señalando que en el mismo, en artículo 38 dice literalmente lo siguiente: "No se atenderán reclamaciones de los abonados respecto, sólo con respecto al consumo que marquen los contadores sino se formularan dentro de los cinco días siguientes al de su lectura y anotación mensual, pues pasado dicho plazo sin hacerlo, se considerará conformes a los metros con el referido resultado".

abramiento a Perito

Seguidamente se acuerda nombrar perito para que tome diversos terrenos, entre ellos 1,000 m² en término de Costobal, en la parte baja y a partir de 50 metros del apóyito de Agua y cuarenta metros cuadrados a partir de la casa de D. Julián Tellería de la parte que va al Monasterio de Trenzú; cinco metros cuadrados en dirección a Abánzura y 10 m² detrás de la misma casa a los vecinos D. Félix Izcue Urabayen y D. Francisco San Martín Morrey.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, a la que se levanta la presente que será firmada el día de su aprobación a todo lo cual, como Secretario, certifico.


Epifanio Echuerria
Jesús Mandayán
Francisco Izcue
Hugo Pajón

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Abánzura siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día Treinta de mayo de mil novecientos veinty siete y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Echuerria Abánz, los señores Concejales que luego figuran con sus firmas, asistido por el infrascripto Secretario D. Eudovio Ros Ayesterran.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, tomándose a continuación las siguientes acuerdos.

informes Hospital

Uno referente a la enfermera D^a Laureana Garrido Foris, que ha causado un gasto de 3.194 pesetas. Se acuerda informar que la familia puede contribuir con los 3.194 pesetas.

Otro referente al enfermo D. Manuel Velasco Vergara que ha causado un gasto de 9.927 pesetas. Se acuerda informar que el interesado puede contribuir con la totalidad, esto es con los